

## Universidad Nacional Vicerrectoría de Desarrollo Programa de Gestión Financiera

## II Presupuesto Extraordinario 2011

#### INDICE

	IN'	TRODUCCIÓN	2
A	OR	RIGEN DE LOS RECURSOS	5
A	AP	LICACIÓN DE LOS RECURSOS	7
P	CU	ADRO DE INGRESOS	9
	0	Origen y Aplicación de los recursos	11
	AU	MENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	13
	•	Consolidado General y por Programas (Aumento de Egresos)	14
	AN	EXOS	16
	•	Anexo 1: Oficio JB-C-324-2011	
	•	Anexo 2: Contrato CONARE, la UNA y FUNDAUNA	
	0	Anexo 3: Convenio entre la Universidad Nacional y el Ministerio de Hacienda	
	•	Anexo 4: Oficio PGF-SC-326-2011	
	•	Anexo 5: Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social	

# INTRODUCCIÓN

#### Introducción

Este documento corresponde al segundo presupuesto extraordinario 2011, el cual se realiza con el fin de cumplir los siguientes objetivos:

- Incorporar los recursos que traslada el Consejo Nacional de Rectores a la Universidad Nacional; y esta a su vez para el traslado hacia la FUNDAUNA por medio de transferencias corrientes, los cuales se utilizarán en dicha Fundación para el pago de las contrataciones de los Profesores del Proyecto de Inglés, del convenio existente entre las cuatro universidades con el mismo CONARE.
- Presupuestar ingresos por devoluciones de dinero correspondientes a Junta de Becas, generados por becas y ayudas a funcionarios.
- Incorporar en la corriente presupuestaria los ingreso y gastos derivados del convenio existente con el Ministerio de Hacienda y la Universidad Nacional, por las capacitaciones vía apertura de carreras impartidas en la Universidad Nacional, como pago de los intereses generados "de los desembolsos de recurso provenientes del préstamo No. 26 FDS (BCIE Gobierno de la República)".

Por lo tanto, de los aspectos que se citaron en los párrafos anteriores, se presupuesta la suma de 350.730,67 miles de colones, distribuidos de la siguiente forma:

# UNIVERSIDAD NACIONAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 2-2010 INGRESOS

(cifras en miles colones)

Servicios de formación y capacitación	301.032,41
Otros ingresos no especificados	3,498,26
Transferencias corrientes sector público	46.200,00

El detalle de cada una de las partidas se presenta a continuación:

#### TOTAL INGRESOS

350.730,67 miles de colones

#### 1. INGRESOS CORRIENTES

350.730,67 miles de colones

Se consideran dos fuentes de recursos, "ingresos no tributarios" e "ingresos por transferencias corrientes".

#### **INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

304.530,67 miles de colones

Ventas de bienes y servicios

301.032,41 miles de colones

Servicios de formación y capacitación por 301.032,41 miles de colones, procedentes del ingreso reconocido por los cursos y programas formativos para el sector público, regidos por el convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Universidad Nacional, para el reconocimiento de los intereses "de los desembolsos de recurso provenientes del préstamo No. 26 FDS (BCIE – Gobierno de la República)".

#### Otros ingresos no tributarios

3.498,26 miles de colones

 Otros ingresos no especificados por 3.498,26 miles de colones, estos recursos se originan de depósitos en efectivo, transferencias u otro medio, que realizan diferentes personas, que recibieron una beca o ayuda económica, en períodos anteriores.

#### TRANSFERENCIAS CORRIENTES

46.200.00 miles de colones

- > Transferencias corrientes sector público 46.200,00 miles de colones
- <u>Transferencias corrientes del Gobierno Central</u> por 46.200,00 miles de colones, son recursos que se recibirán del CONARE, para ser transferidos a la FUNDAUNA para la contratación de los profesores de inglés.

Asimismo, es importante indicar que este documento se compone de cinco secciones a saber:

- 1. Origen de los recursos.
- 2. Aplicación de los recursos.
- 3. Cuadro de ingresos.
- 4. Estado de origen y aplicación de los recursos.
- 5. Consolidado general de egresos y por programas presupuestarios.

## ORIGEN DE LOS RECURSOS

#### ORIGEN DE LOS RECURSOS Cifras en miles de colones

#### 1. INGRESOS CORRIENTES

304.530,67

Estos recursos se presupuestan y proceden de tres fuentes de recursos:

#### Servicios de formación y capacitación

Se originan por Servicios de formación y capacitación que se efectúa en el sector público, según "Convenio entre la Universidad Nacional y el Ministerio de Hacienda" como pago a los intereses "sobre dotación de capacitación dentro del marco de cumplimiento de la cláusula quinta del acuerdo entre el Gobierno de la República y la Universidad Nacional, relativo a la ejecución e inicio de los desembolsos de recursos provenientes del préstamo No. 26 FDS (BCIE – Gobierno de la República)" por un monto de 301.032,41.

#### Otros ingresos no especificados

Se presupuestan ingresos de recursos por pagos de funcionarios que reintegran becas o ayudas económicas que se habían dado en períodos anteriores por 3.498,26.

#### > Transferencias corrientes del Gobierno Central

Además se presupuestan recursos por transferencias corrientes que se realizarán por parte del CONARE, según presupuesto extraordinario No. 2 presentado por dicho Consejo y aprobado por la Contraloría General de la República por un monto de. Estos recursos serán transferidos a la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FUNDAUNA), al amparo del "contrato entre, Consejo Nacional de Rectores, la Universidad Nacional y la" FUNDAUNA.

#### TOTAL RECURSOS POR PRESUPUESTAR

350.730,67

# APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

#### APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Cifras en miles de colones.

En este apartado se muestran las cifras netas, por lo que las subpartidas y montos están afectados, según se puede observar en el Consolidado General y por Programa, por la suma de 350.730,67.

A continuación se describe la aplicación de los recursos a nivel de partidas:

#### 1. INTERESES Y COMISIONES

301.032,41

Corresponde al monto presupuestado para el registro en la subpartida 3.02.06 de intereses institucionales públicas financieras por un monto de 301.032,41.

#### 2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

49.698,26

Se presupuesta esta cantidad para atender necesidades en Junta de Becas en la subpartida 6.02.01 "Becas a funcionarios" por 3.498,26, así como en la subpartida 6.04.02 "Transferencias corrientes a fundaciones" por un monto de 46.200,00, la que está destinada a efectuarse a la FUNDAUNA, para la contratación de profesores según convenio entre el CONARE y la Universidad Nacional.

#### TOTAL APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

350.730,67

## **CUADRO DE INGRESOS NETOS**

# UNIVERSIDAD NACIONAL VICERRECTORIA DE DESARROLLO PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 2-2011 CUADRO DE INGRESOS NETOS (cifras en miles colones)

CODICO						
tong.	INGRESOS CORRIENTES				350.730,67	
1.3 1.3.1 1.3.1.2 1.3.1.2.09.01	1.3.1 Venta de bienes y servicios 1.3.1.2 Venta de servicios 1.3.1.2.09.01 Servicios de formación y capacitación	301.032,41	301.032,41	304.530,67		
1.3.9	Otros ingresos no tributarios Otros ingresos no especificados	3.498,26	3.498,26			
1,4 1,4,1 1,4,1,1 1,4,1,0,1	Transferencias corrientes Transferencias corrientes sector público Del Gobierno Central FDO. ESPEC. FINANC. EDUC. SUP. (FEES)	46.200,00	46.200,00	46.200,00		
TOTAL AUM	ENTO DE INGRESOS					350,730,67

# ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS NETOS

# UNIVERSIDAD NACIONAL VICERRECTORIA DE DESARROLLO PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 2-2011 ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS NETOS (cifras en miles de colones)

	ORICEN DE LOS RECURSOS	ORIGEN	ORIGEN ESPECIFICO	TOTAL	APLC	PLICACIÓN DE LOS RECHESOS	ORIGEN	ORIGEN	TOTAL
÷	INGRESOS CORRIENTES	3.498,26	347.232,41	350.730,67					
ار اور این این ادر	Ingresos no tributarios Venta de bienes y servicios	3,498,26	301.032,41	304.530,67				*******	and several gray
1.3.1.2	Venta de servicios Servicios de formación y capacitación	00'0	301.032,41	301.032,41	3.00.00	3.00.90 Otros Blenes Duraderos	0,00	301.032.41	301.032.418
1.3.9	Otros ingresos no tributarios	3,498,26	00'0	00'0		Subtotal	00'0	301.032,41	301.032,41
1.3.9.9	Otros ingresos no especificados	3.498,26	00'0	3.498,26	90.00.9	6.00.00 Transferencias corrientes Subtotal	3.498,26	000	3.498,26
1,4.1	Transferencias corrientes Transferencias corrientes sector público Del Gobierno Central	00'0	46.200,00 46.200,00 46.200,00	46.200,00 46.200,00 46.200,00				differ bloom the second of the second	
14.1.1.01	FDO. ESPEC. FINANC. EDUC. SUP. (FEES)	00'0	46.200,00	46.200,00	00.00.9	6.00,00 Transferencias corrientes Subtotal	00'0	46.200,00	46.200,00
AUMENTO DE	RECURSOS	97.80		350.738.67		TO THE STATE OF TH	2 8 6	347274	

# AUMENTO NETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

# CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMAS (AUMENTO DE EGRESOS)

# UNIVERSIDAD NACIONAL VICERRECTORIA DE DESARROLLO PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA PRESUPUESTO DE EGRESOS EXTRAORDINARIO No. 2-2011 CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA

(cifras en miles colones)

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSI TARIA	ADMINISTRATIVO
3 00 00	INTERESES Y COMISIONES	301.032,41	0,00	0,00	301.032,41
3 02 00	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	301.032,41	0,00	0,00	301.032,41
3 02 06	Inter instituc public financi	301.032,41	0,00	0,00	301.032,41
			0,00	0,00	0,00
6-00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.698,26	49.698,26	0,00	0,00
6 02 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	3.498,26	3.498,26	0,00	0,00
6 02 01	Becas a Funcionarios	3.498,26	3.498,26	0,00	0,00
6 04 00	TRANSF. CORR. A EMP. PRIV. SIN FINES LUCRO	46.200,00	46.200,00	0,00	0,00
6 04 02	Transferencias corrientes fundaciones	46.200,00	46.200,00	0,00	0,00
	TOTAL EGRESOS	1.000		0,00	301,032,611

**ANEXOS** 

# ANEXO Nº1 Oficio JB-C-324-2011



#### Campus Omar Dengo" Junta de Becas

Teléfono: (506) 2277-3242, Fax: 2277-3062, email: jbecas(a)una.ac.cr)

\* 22 IUL 2011 \*

PRESUPUESTO

\* 22 IUL 2011 \*

UNIVERSIDAD NACIONAL HEREDIA, COSTA RICA

22 de julio de 2011 JB-C-324-2011

Master Ronny Hernández Álvarez Programa de Gestión Financiero

#### Estimado señor:

Atendiendo su comunicación telefónica donde me indica que existe devolución de dinero por parte de los funcionarios becados, por un monto de ¢3.498.260,96, procedo a señalar que dicho dinero debe ser depositado en:

FONDO:

ORGANIZACIÓN:

PROGRAMA:

CUENTA:

**UNA001** 

JB

GHAL01

H4601

Agradeciendo su atención.

M.ag María Teresa Mena Coto Profesional, Junta de Becas

## ANEXO Nº2

Copia Contrato entre Consejo Nacional de Rectores, la Universidad Nacional y la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional CONTRATO ENTRE, CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Entre nosotros, EUGENIO TREJOS BENAVIDES, mayor, casado una vez, Master en Administración Pública, portador de la cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y uno-ochocientos ochenta, vecino de Heredia, en su condición de Presidente del CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE), nombramiento publicado en la Gaceta No. 244, del 16 de diciembre de 2010, cédula jurídica vigente número tres guión cero siete guión cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, en adelante denominado el CONARE, y SANDRA LEÓN COTO mayor, casada, Licenciada en Química, vecina de Heredia, portadora de la cédula de identidad número cuatro-cero noventa y siete-cero ochocientos treinta y cuatro - en su carácter de Rectora de la Universidad Nacional, cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta-catorce, denominada en lo sucesivo UNA y NELLY OBANDO ALVAREZ, profesora universitaria, mayor, soltera, cédula cinco-cero doscientos seis- cero cero cincuenta y siete, vecina de San José, Hatillo seis., en su condición de Presidenta y Apoderada General sin límite de suma de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional, para efectos de este contrato denominado como la FUNDAUNA.

#### CONSIDERANDO QUE:

- I. El CONARE fue creado el 4 de diciembre de 1974 por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (en adelante IESUE) con personalidad jurídica dada por Ley 6162 de 30 de noviembre de 1977, y es el ente encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal costarricense, dentro de cuyos fines está el establecer los órganos, instrumentos y procedimientos de coordinación que sean necesarios para la integración de esfuerzos en las áreas de la docencia, la investigación y la extensión de la educación superior universitaria estatal dentro del marco del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal;
- II. Con fecha 23 de junio de 2008 el MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA suscribió con el CONARE un Convenio Marco de Cooperación que tiene como propósito establecer un instrumento eficaz de cooperación y coordinación con las instituciones de educación superior para el desarrollo de programas y actividades conjuntas que promuevan el aumento de la capacidad profesional y el desarrollo humano del personal en servicio del Ministerio de Educación Pública, en áreas de común interés, que contempla, entre otros, la ejecución de actividades de desarrollo profesional, dirigidas al personal en servicio del sistema educativo;



7/2011/19/30

III. Con fecha 01 de febrero del 2011 el MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA suscribió con el CONARE un Convenio Específico, que tiene como propósito integrar a la iniciativa "Costa Rica Multilingüe", al CONARE y a las instituciones que lo conforman en cuanto desarrollen acciones sistemáticas, para fortalecer al Ministerio de Educación Pública en el desarrollo de programas y proyectos de capacitación en lenguas extranjeras, especialmente en el idioma inglés:

IV. El Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior (PLANES) 2006-2010 establece la visión para el desarrollo del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, integrado por las cuatro universidades públicas - Universidad de Costa Rica (UCR), Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), Universidad Nacional (UNA) y Universidad Estatal a Distancia (UNED)- y coordinado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), proponiendo la ejecución de acciones concertadas e integradas (sistémicas), con miras a optimizar la calidad de su quehacer y la relevancia de su aporte al desarrollo nacional.

V. La Universidad Nacional es una Institución autónoma de cultura superior que tiene entre sus fines y funciones el promover y generar propuestas de transformación social y de desarrollo integral para el logro de una sociedad próspera, justa y libre; y formar los pensadores, los científicos, los artistas y los profesionales que la sociedad necesita para lograr su bienestar integral.

VI. La Universidad Nacional tiene dentro de sus áreas estratégicas, el fortalecimiento de los cursos participativos y la educación continua, con los cuales se pretende entre otras cosas la transferencia de conocimiento y el desarrollo de capacidades o destrezas en diferentes campos, para cumplir con la visión de la Universidad de formar profesionales de excelencia, con profundidad de conocimientos, con una visión holística, propositivos, innovadores, capaces de contribuir significativamente a un desarrollo humano equitativo y sostenible.

VII- La FUNDAUNA está concebida en su acta constitutiva, como una herramienta para el desarrollo institucional de la UNA, por lo que su actividad, en correspondencia con sus objetivos fundacionales, está en función de los requerimientos de la estrategia de desarrollo y de planificación de la UNA.

VIII- El Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional y la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional suscrito el 05 de febrero del 2004, refrendado por la Contraloría General de la República mediante oficio 02898 del 22 de marzo del 2004, establece entre otras cosas que la Fundación administrará los fondos provenientes de la prestación de servicios de conformidad con los lineamientos que la UNIVERSIDAD establezca.

IX- La FUNDAUNA cobra un 5% sobre los ingresos como costo de administración de los fondos.



HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

La suscripción del presente contrato, tiene como objeto capacitar al personal docente del MEP, en el dominio del inglés: comprensión de lectura y auditiva, comunicación oral y escrita; capacitación a docentes en el manejo de adecuaciones curriculares y evaluación de los aprendizajes.

Esta capacitación se realizará impartiendo 53 cursos de dominio lingüístico y didáctica específica distribuida en las Direcciones Regionales Educativas de Heredia, Sarapiquí, Nicoya, Liberia, Cañas, Grande de Térraba y Pérez Zeledón. La cantidad de grupos por región se definirá según las necesidades del MEP.

# SEGUNDA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA UNIVERSIDAD QUE EJECUTARA EL CONTRATO:

La UNIVERSIDAD delega en la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje la responsabilidad de la ejecución del presente contrato.

## TERCERA. COORDINACIÓN DEL CONTRATO POR LA UNA:

Para coordinar las actividades a ejecutar en el presente Contrato, se designa a la Máster Nandayure Valenzuela y al Máster Gustavo Alvarez Martínez, como los responsables de coordinar el oportuno y adecuado desarrollo de las actividades de acuerdo con los términos pactados en este contrato, así mismo establecer canales de comunicación e información permanente con la directora o director de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje.

## CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL:

Desarrollar la capacitación en dos períodos:

Período № 1 (27) cursos distribuidos en las regiones según las necesidades del MEP

Curso: Técnicas de Lectura y Expresión Oral I para Docentes de Inglés en Servicio

Inicia el lunes 28 de febrero y concluye el 01 de julio del dos mil once, bajo una modalidad teórico-práctica. Los cursos se impartirán en una sesión semanal (de lunes a viernes) de seis horas cada una para completar un total de noventa y seis (96) horas presenciales.



Curso: Comprensión Auditiva y Expresión Oral con Fines Académicos II para Docentes de Inglés en Servicio

Inicia el lunes 7 de marzo y concluye el 01 de julio del dos mil once, bajo una modalidad teórico-práctica. Los cursos se impartirán en una única sesión semanal (de lunes a viernes) de seis horas cada una para completar un total de noventa horas presenciales y quince horas de trabajo en línea para un total de 105 horas.

Curso: Adecuaciones Curriculares para Docentes de Inglés en Servicio Inicia el lunes 07 de marzo y finaliza el 01 de julio del dos mil once, bajo una modalidad teórica-práctica. Los cursos se impartirán en una única sesión cada dos semanas (de lunes a viemes) de seis horas cada una para completar un total de veinticuatro horas presenciales y viente horas de trabajo a distancia, para completar un total de cuarenta y cuatro horas.

Período Nº2 (26) cursos distribuidos en las regiones según las necesidades del MEP

Curso: Técnicas de Lectura y Expresión Oral II para Docentes de Inglés en Servicio

Inicia el lunes 08 de agosto y concluye el viernes 09 de diciembre del dos mil once, bajo una modalidad teórico-práctica. Los cursos se impartirán en una sesión semanal (de lunes a viernes) de seis horas cada una para completar un total de noventa y seis horas (96) horas presenciales.

Curso: Evaluación de los Aprendizajes para Docentes de Inglés en Servicio

Inicia el lunes 08 de agosto y concluye el 09 de diciembre del dos mil once, bajo una modalidad teórico-práctica. Los cursos se impartirán en una única sesión semanal (de lunes a viernes) de seis horas cada una para completar un total de ciento dos (102) horas presenciales. Este curso introduce a los participantes en la teoría y la práctica de la evaluación de los aprendizaje en el área del inglés como idioma extranjero mediante el desarrollo de instrumentos de evaluación en los diferentes niveles de educación (1 y 11 ciclos, 111 ciclo y educación diversificada), lo anterior considerando los lineamientos y requerimientos establecidos por MEP.

Curso: Estrategias de Comprensión de Lectura, Comprensión Auditiva y Expresión Oral para Docentes de Inglés en Servicio

Inicia el lunes 22 de agosto y concluye el 09 de diciembre del dos mil once, bajo una modalidad teórico-práctica. Los cursos se impartirán en una única sesión semanal (de lunes a viernes) de cinco horas cada una para completar un total de setenta (70) horas presenciales.

El horario de las capacitaciones será establecido de común acuerdo entre los capacitadores y la Comisión Técnico- Académica coordinadora con el fin de aprovechar al máximo la disponibilidad con que cuentan los capacitadores.



## QUINTA. OBLIGACIONES DE CONARE:

Para el adecuado cumplimiento de las actividades programadas, corresponderá al CONARE coordinar las acciones sistémicas interuniversitarias que sean necesarias y pertinentes para:

- a) Que la UNA, seleccione los candidatos idóneos para impartir el curso, según la normativa interna de la Universidad. Se entenderán como requisitos mínimos para que proceda la contratación por parte de la UNA:
  - Ser graduado en el área de inglés o poseer certificación internacional que lo acredite.
  - 2. Poseer grado universitario de licenciatura en área de inglés o ser estudiante activo de postgrado en el área de inglés.
  - 3. Poseer experiencias supervisada en el ámbito universitario.
- b) Coordinar con la UNA un proceso de inducción para los capacitadores.
- c) Coordinar con la UNA la descripción curricular de los Programas de los Cursos.
- d) Coordinar con la UNA la revisión y selección del material complementario para fortalecer los contenidos programados.
- e) Vigilar que la calidad de los cursos procure la excelencia académica mediante mecanismos de supervisión.
- f) Controlar que la mediación pedagógica se brinde de manera tal que integre y promueva el uso de las diferentes habilidades del idioma inglés en su contexto.
- g) Supervisar que los contenidos, objetivos y evaluación establecidos en los programas del curso sean abarcados y se cumpla a cabalidad en los períodos y fechas propuestas.
- h) Evaluar la ejecución de la capacitación, una vez finalizado el cúrso mediante formularios, que comprenden listas de asistencia, evaluación sobre la calidad del curso y del facilitador, así como la nota obtenida por cada estudiante al finalizar el curso.
- Recibir una vez finalizado el curso los formularios de capacitación los cuales comprenden listas de asistencia, evaluación sobre la calidad del curso y del facilitador, así como la nota obtenida por cada estudiante al finalizar el curso.



j) Establecer en coordinación con el MEP mecanismos de control para el cumplimiento de los objetivos del proyecto mediante la programación de visitas de carácter técnicos a cada uno de los grupos de capacitación en las 23 Direcciones Regionales.

## SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

La FUNDAUNA se compromete a:

- a) Administrar los recursos girados por el CONARE para la ejecución del presente contrato.
- b) Depositar todos los recursos generados por el presente contrato en la cuenta FUNDAUNA 010677, asignada para el proyecto "Capacitaciones para profesores de inglés"
- c) Elaborar y presentar informes financiero contable del ingreso, uso y egreso de los recursos generados por el contrato a la UNIVERSIDAD.

# SETIMA. OBLIGACIONES DE LOS COORDINADORES DEL PROYECTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Para el adecuado cumplimiento de las actividades programadas, los coordinadores del proyecto deberán realizar las siguientes funciones:

- a) Desarrollar la gestión administrativa necesaria para el desarrollo del proyecto en cuanto a presupuesto, contratos laborales, convenios tripartitos, convenios marco, entre otros necesarios para el desarrollo global del proyecto y rendir las cuentas necesarias a las instancias superiores según corresponda.
- b) Diseñar todos los materiales relacionados con el desarrollo de los cursos tales como: rúbricas de evaluación, guías de trabajo, diseño de exámenes finales, revisión y selección del material didáctico a utilizar.
- c) Seleccionar el personal docente idóneo según perfil establecido en el Convenio MEP-CONARE y distribuir los grupos y horarios de los cursos a impartirse en los dos periodos.
- d) Asistir a reuniones periódicas de la Comisión Técnica- Académica MEP-CONARE para la coordinación nacional y general del proyecto.
- e) Efectuar visitas a los distintos grupos para la observación de clase y aplicación de instrumentos de evaluación del MEP (FOCAPs) y propios de la Comisión a todos los grupos de capacitación en las 6 regiones nacionales a cargo de la UNA. Además de aprovechar para conversar



con los participantes y evacuar dudas administrativas y académicas que éstos presentan.

- f) Diseñar, revisar y editar exámenes parciales, y pruebas cortas de cada grupo para controlar la calidad del trabajo de los capacitadores. Además se hace la revisión de planes de lección de cada clase del curso.
- g) Revisar y valorar la calidad del trabajo realizado por los capacitadores en el desarrollo de los cursos mediante la aplicación, revisión y tabulación de documentos oficiales.
- h) Diseñar, tabular y entregar los documentos oficiales (FOCAPs) de evaluación del MEP por cada grupo de capacitación.
- i) Representar a la UNA en actividades académicas programadas por diferentes entidades nacionales e internacionales para la presentación del trabajo realizado por CONARE en esta tarea parte del Plan Nacional de inglés y la iniciativa Costa Rica Multilingüe.

## OCTAVA. MONTO Y FORMA DE PAGO.

Se estima el monto del presente contrato en la suma de ¢131.140.000.00 (Ciento treinta y un millón ciento cuarenta mil colones exactos), de los cuales en FUNDAUNA ya se cuenta con ¢84.940.000.00 (ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta mil).

Quedando pendiente de girar ¢46.200.000.00 (Cuarenta y seis millones doscientos mil colones), los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

- Un primer aporte de ¢23.100.000,00 (veintitrés millones cien mil colones)
   en la segunda quincena de febrero del 201.
- Un segundo aporte de ¢11.550.000,00 (once millones quinientos cincuenta mil y cero céntimos) en la segunda quincena de mayo del 2011.
- Un tercer y último aporte de ¢11.550.000,00 (once millones quinientos cincuenta mil con cero céntimos) en la segunda quincena de agosto del presente año

Los pagos serán girados en favor de la FUNDAUNA a la Cuenta Bancaria No. 100-01-004-010272-9 en el Banco Nacional de Costa Rica

## NOVENA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Este contrato está sujeto al cumplimiento de lo establecido en las obligaciones del contratante y su finalización está definida para el 31 de diciembre del 2011.



## DÉCIMA. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Para los efectos de este contrato se fija como domicilio de LA UNIVERSIDAD, la ciudad de Heredia, Calle Nueve, Avenida Central y Primera, el domicilio de CONARE para efectos de este contrato se ubicará en el edificio de CONARE en Pavas y de la FUNDAUNA, en la ciudad de Heredia, centro comercial Plaza Heredia, local Bl y B2.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena satisfacción, firmamos tres ejemplares del mismo tener y efecto, en la ciudad de Heredia, el día 24 de febrero del año dos mil once.

rejos Benavides

esidenie

Nelly Obando Alvarez

Presidenta FUNDAUNA Sandra León Coto

Rectora

Universidad Nacional

RECTORIA

# ANEXO Nº3 Convenio entre la Universidad Nacional y el Ministerio de Hacienda





### CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y EL MINISTERIO DE HACIENDA

SOBRE DOTACIÓN DE CAPACITACIÓN DENTRO DEL MARCO DE CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA QUINTA DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL, RELATIVO A LA EJECUCIÓN E INICIO DE LOS DESEMBOLSOS DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PRÉSTAMO N° 26 FDS (BCIEGOBIERNO DE LA REPÚBLICA)

Entre Nosotros, el MINISTERIO DE HACIENDA, representado en este acto por el señor DAVID FUENTES MONTERO, mayor, casado, licenciado en contaduría pública, vecino de Heredia, San Joaquín de Flores, con cédula de identidad 1-766-161, en condición de Ministro de Hacienda, según acuerdo de la Presidencia de la República No. 958-P del treinta de setiembre de 2005, en adelante denominado "El Ministerio", y LA UNIVERSIDAD NACIONAL, representada en este acto por el señor, OLMAN SEGURA BONILLA, mayor, casado, economista, vecino de Mercedes Norte, Heredia, cédula de identidad número cuatro-cero ciento trece-cero doscientos setenta y dos, actuando en calidad de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, denominada en lo sucesivo como UNA, cédula de personería jurídica número cuatro-cero cero cero-cuarenta y dos mil ciento cincuenta-catorce, nombramiento efectuado por la Asamblea Universitaria el diez de junio de dos mil cinco y juramentado en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario efectuada el primero de julio de dos mil cinco, conforme el Acta número veintiséis-setenta y ocho-trescientos ochenta y cinco de la Sesión Extraordinaria del primero de julio de dos mil cinco, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Universidad, según las funciones dispuestas en los artículos 14 de la Ley Nº 5182, Ley de Creación de la Universidad Nacional y 36 del Estatuto Orgánico de la UNA.

#### CONSIDERANDO

- Centroamericano de Integración Económico y el Gobierno de la República, se obtuvieron los recursos necesarios para financiar el proyecto "Programa de República a cubrir el servicio de la deuda contraída.
- II. Que en razón de lo anterior, en fecha 19 de julio de 1999, se suscribió entre la Universidad Nacional y el Gobierno de la República, el "Acuerdo entre el Gobierno de la República y la Universidad Nacional, sobre la ejecución y el inicio de los desembolsos relativos al Convenio de préstamo N"26 FDS.

ASESORIA JURIDICA
Universidad Nacional
A Este contrata die al visto bueno
según oficia REF-432-06 y el
y el former interactional
A I-FRC-REF-029-2006
Fecha 15/05/2006





- III. Que la cláusula quinta del Acuerdo citado en el considerando anterior, establece el compromiso de la Universidad Nacional de contribuir de manera efectiva con acciones de capacitación, formación, consultoría, asesorías y educación continua, las cuales se deben enmarcar dentro de la misión y las prioridades institucionales y cuya ejecución debe tener un impacto positivo en las metas para el desarrollo nacional, de Universidad Nacional.
- IV. Que el Poder Ejecutivo cuenta con necesidades de capacitación en áreas estratégicas para el cumplimiento de sus objetivos, las cuales se relacionan directamente con los planes de estudio de las carreras y otros programas ofrecidos por la Universidad Nacional.
- V. Que en razón de lo anterior, en fecha 27 de octubre de 1999, se suscribió un convenio de capacitación entre el Ministerio de Hacienda y la Universidad Nacional, dentro del marco de cumplimiento del acuerdo ya citado.
- VI. Que en el considerando quinto del convenio de cita, el Ministerio de Hacienda se comprometió a poner a disposición de la Universidad Nacional todos los medios a su alcance para llevar a cabo la capacitación, lo que incluye sus instalaciones y la reproducción del material didáctico.
- VII. Que el Ministerio de Hacienda no cuenta con la infraestructura suficiente y apropiada que permita la implementación del programa de capacitación para el Poder Ejecutivo.
- VIII. Que al ser una de las funciones principales de la Universidad Nacional conjugar en forma armoniosa la docencia, la investigación y la extensión en la formación de los cuenta con una infraestructura que reúne los requisitos básicos necesarios para la capacitación de los funcionarios de Hacienda, por lo que:

POR TANTO,

#### ACORDAMOS:

Celebrar el presente convenio de cooperación con el fin de dar cumplimiento a la cláusula quinta del acuerdo entre el Gobierno de la República y la Universidad Nacional, relativo a la ejecución e inicio de los desembolsos de recursos provenientes del préstamo N° 26 FDS (BCIE-Gobierno de la República).

## PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como fin primordial ordenar los procesos por seguir, para documentar y contabilizar las acciones de formación, capacitación, consultoría, asesorías y educación continua, que ofrezea la Universidad Nacional a funcionarios de las

Universidad Nacional
A Este contrato se le dio el visto bueno
según oficio AJ-REF-432-00 y el
y el formulario il revision
AJ-FRC-BEF-029-2006
Fachs - 1510512006





diferentes entidades del Poder Ejecutivo y que en el marco del presente convenio, se contabilizarán como el aporte que la UNA dará en retribución por el compromiso adquirido por el Gobierno de la Republica en el convenio de préstamo número 26-FDS.

## SEGUNDO: DE LA COMISIÓN BIPARTITA

Ambas partes acuerdan conformar una Comisión Bipartita integrada por tres funcionarios de cada entidad. Esta Comisión será la encargada de conocer y aprobar la propuesta de los Planes de Capacitación y Formación que presente la UNA para que se desarrollen al amparo del "Acuerdo entre el Gobierno de la República y la Universidad Nacional, sobre la ejecución y el inicio de los desembolsos relativos al Convenio de Préstamo 26-FDS".

Los miembros de la Comisión Bipartita serán nombrados por el (la) Ministro (a) de Hacienda y por el (la) Rector (a) de la Universidad Nacional respectivamente, por el período de un año. Estos se constituirán en comisión con todos los deberes y derechos que le confiere el ordenamiento jurídico vigente.

Dichos nombramientos serán prorrogables por períodos iguales, salvo disposición y comunicación expresa de alguna de las partes con respecto a sus miembros, realizada con un mes de anticipación al vencimiento del plazo. Del seno de esta Comisión se nombrará un Coordinador y un Secretario(a), sus nombramientos serán rotativos entre

El Ministerio de Hacienda y la Universidad Nacional se comprometen a realizar los nombramientos en el plazo improrrogable de cinco días hábiles siguientes a la emisión del refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

## TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN BIPARTITA Son obligaciones de la Comisión Bipartita:

- Sesionar al menos cada tres meses y el quórum se formará con cuatro de sus 1) 2)
- Llevar un libro de actas, con todos los requisitos legales establecidos al efecto.
- Solicitar en el mes de mayo de cada año, por los mecanismos que establezca la 3) Comisión, los requerimientos de formación, capacitación, consultoría asosorías y educación continua, de fr∟as las instituciones del Pouer Ejecutivo. 4)
- Remitir a la Vicerrectoria Académica de la UNA las necesidades de formación, capacitación, consultoría, asesorías y educación continua.
- Solicitar, por los mecanismos que establezca la Comisión, la oferta de la Universidad 5) Nacional según los requerimientos de capacitación, formación, consultoría, asesorías y educación continua del Poder Ejecutivo. 6)
- Analizar las necesidades de formación, capacitación, consultoría, asesorías y educación continua, a la luz de los compromisos adquiridos. 7)
- Definir y aprobar los planes anuales de formación, capacitación, consultoría, asesorías y educación contiguas अंत्रियासी सम्बन्ध del presente convenio.

Universidad Nacional A Este contraro se le die el visto bueno según oficio A) REF 932 00 y el y el formulario AJ-FRC-REF-029-2006





Dar el adecuado seguimiento al Plan Anual de Formación, Capacitación, Consultoría, Asesorías y Educación Continua, y velar por su correcta ejecución. 9)

Emitir sus acuerdos por mayoría simple de votos.

Comunicar a las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo, los procedimientos a seguir para obtener los beneficios que se derivan del presente convenio.

Aprobar y remitir a la División de Gestión de Deuda de la Tesorería Nacional, a la Vicerrectoría de Desarrollo y a la Oficina de Transferencia Tecnológica y Vinculación Externa de la UNA, el registro de los costos inherentes a las actividades de formación, capacitación, consultoría, asesorías y educación continua.

12) Elaborar el reglamento de funcionamiento respectivo en un plazo no mayor a dos meses posteriores al refrendo contralor, del presente instrumento.

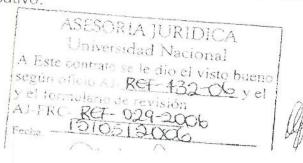
13) Rendir un informe anual previo al vencimiento de su nombramiento, al Ministro de

Comunicar a las partes el Plan Anual de Formación, Capacitación, Consultoría, Asesorías, Educación Continua debidamente aprobado a más tardar el 31 de agosto

# CUARTO, DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

En materia de formación, capacitación, consultoría, asesorías y educación continua que se brinda en el marco de este acuerdo, la Universidad Nacional deberá:

- a) Por medio de la Vicerrectoría Académica de la UNA entregar, durante el mes de julio de cada año, a la Comisión Bipartita, los planes anuales de capacitación, extensión y formación que ofrecerá la Universidad para ejecutar durante el año siguiente.
- b) Brindar durante 10 años los servicios de formación, capacitación, consultoría, asesorías y educación continua, para las diferentes actividades, previamente aprobadas por la Comisión Bipartita de conformidad con las condiciones, planificación y calendarización convenidas. Dicha capacitación será equivalente a un monto de US \$124.054.33 anuales.
- c) Ofrecer la infraestructura para el cumplimiento de los planes anuales aprobados bajo este convenio. :Cualquier otro servicio adicional ofrecido al forma Electrica Ocinisión Interna de la Classio somete, la conocimiento de la comision dipartita quien determinará la procedencia para la contabilización correspondiente.
- d) Remitir a la Comisión Bipartita, con copia a la División de Gestión de Deuda de la Tesorería Nacional, los aportes de cada una de las actividades de capacitación y formación, consultoría, asesorías y educación continua debidamente desarrolladas al amparo de este convenio, valoradas a precio de mercado en iguales condiciones a los que se ofrecen a particulares no relacionados con el Poder Ejecutivo.





# QUINTO. DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

- 1) Atender, por medio de la Unidad Técnica de Recursos Humanos, la solicitud de la Comisión Bipartita sobre las necesidades de Capacitación, Formación Consultoría, Asesorías y Educación Continua del Poder Ejecutivo, en el mes de junio de cada año, para ser alendidas dentro de los Planes a desarrollar, al
- 2) Llevar por medio de la División de Gestión de Deuda de la Tesorería Nacional, el registro de los aportes que la Universidad Nacional retribuye cada año para dar cumplimiento al "Acuerdo entre el Gobierno de la República y la Universidad Nacional, sobre la ejecución y el inicio de los desembolsos relativos al Convenio
- 3) Solicitar por medio de la Unidad Técnica de Recursos Humanos, a las diferentes oficinas de Recursos Humanos de las carteras que conforman el Poder Ejecutivo, las necesidades de capacitación a más tardar el 31 de mayo de cada año.
- 4) Otorgar el espacio físico y el apoyo administrativo necesario para el buen funcionamiento de la Comisión Bipartita, por medio de la Unidad Técnica de
- 5) La División de Gestión de Deuda de la Tesorería Nacional, rendirá un informe anual al Vicerrector de Desarrollo de la UNA sobre la contabilización de los compromisos adquiridos en el marco del presente convenio, con copia a la

# SEXTA. DEL CONTROL, REGISTRO Y VERIFICACIÓN.

El control, registro y verificación del presente instrumento será realizado en el Ministerio de Hacienda por el Director de la División de Gestión de Deuda de la Tesorería Nacional, y en la UNA por parte de la Dirección Ejecutiva de la Vicerrectoría de Desarrollo y la Dirección de la Oficina de Transferencia Tecnológica y Vinculación Externa, o sus

## SETIMA. DE LA CUANTIFICACIÓN

La cuantificación en dólares del Programa anual de formación, capacitación, consultoría, asesorías y educación continua aprobado por la Comisión Bipartita, y comunicado será deducido automáticamente de la contribución que la UNA brindará al Poder Ejecutivo, con independencia de su ejecución, de conformidad con los términos establecidos en el acuerdo entre el Gobierno de la República y la Universidad Nacional, relativo a la ejecución e inicio de los desembolsos de recursos provenientes del préstamo Nº 26 FDS (BCIE-Gobierno de la República).

ASESORIA JURIDICA Universidad Nacional A Este contrato se le dio el visto bueno según oficio AJ- RCF-432-06 y el y el formulario de tevisión AJ-FRC-REF-029-2006 12/02/2000





## OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, prorrogables por única vez por un período igual, hasta completar diez años a partir del refrendo contralor.

## NOVENA. INTERPRETACIÓN EN CASO DE OMISIONES.

De existir alguna omisión en cuanto a las especificaciones o condiciones generales que deban regir la relación entre ambas partes, se estará a lo dispuesto en el Convenio sobre dotación de capacitación dentro del marco de cumplimiento de la cláusula quinta del acuerdo entre el Gobierno de la República y la Universidad Nacional, relativo a la ejecución e inicio de los desembolsos de recursos provenientes del préstamo Nº 26 FDS

## DÉCIMA: DE LA ESTIMACIÓN

El presente convenio se estima en la suma de US \$ 1.240.543.35 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR) que corresponde al 45% del total de los intereses que el Gobierno de la República debe honrar en atención al Contrato de Préstamo Nº 26 FDS con el Banco Centroamericano de Integración Económica.

## DÉCIMA PRIMERA: DE LAS NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que la UNA y el Ministerio deban dirigirse entre sí para cualquier asunto relacionado con este Convenio, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario, en las direcciones que a continuación se detallan:

AL MINISTERIO:

República de Costa Rica, Ministerio de Hacienda

Asesoría Jurídica Ministerio de Hacienda (sita en el quinto

piso, Avenida Segunda, calles una y tres)

Fax: 255-4818 / 255-4874 Atención:

Señor Ministro de Hacienda

A LA UNA:

Despacho del Rector Dirección ostal:

Apartado Postal 86-3000 / Heredia 237-7593

Fax: Atención

Señor Rector de la Universidad

Correo Electrónico

Rectoria@una.ac.cr

Con copia

Fax

Correo Electrónico

Oficina de Cooperación Internacional

237-7032

octi@una.ac.cr.

ASESORIA JURIDICA Universidad Nacional A Este contrato se le dio el visto bueno según oficio Al-REF-432 O6 y el y el formulario de revisión ALFRO REF-029-2006 Fecha -15105106





# DECIMA SEGUNDA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio adquirirá eficacia a partir de la fecha en que el mismo sea refrendado por la Contraloría General de la República, momento en el cual empezará a producir sus efectos, no pudiendo deducirse responsabilidad alguna contra las partes, si el mismo no fuera refrendado, independientemente de las causas que motiven dicha

Leído el presente convenio y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto.

> David Fuentes Montero MINISTRO DE HAÇIENDA

Olman Segura Bonilla REGTOR UNIVERSIDAD NACIONAL

Fecha:

Habril, 2006 Heredia

Lugar:

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, la Dirección Jurídica otorga visto bueno-para-su trámite de refrendo ante la Contraloría General de la República.

Lic. Gerardo Seris Esquivel Director Asesoria Juvidica

> ASESORIA JURIDICA Universidad Nacional

A Este contrato se le dio el visto bueno según oficio AJ-REF-432-106 y el

y el formulario de revisi AJ-FRC-REF-029-

Filma.

Licda. Dagmar Hering Palomar Director Asesorta Juridica

RECTORIA

## ANEXO Nº4 Oficio PGF-SC-326-2011



VICERRECTORÍA DE DESARROLLO PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA Sección Contabilidad

13 de junio del 2011 PGF-SC-326-2011

Máster Ronny Hernández Alvarez Jefe Sección de Presupuesto

Estimado señor:



De acuerdo a la reunión efectuada el 8 de junio del 2011, referente al convenio UNA-Ministerio de Hacienda, le informo lo siguiente:

- 1) La Universidad Nacional debe cubrir un monto de \$1.240.543.35, correspondiente al 45% del total de los intereses que el Gobierno de la República debe honrar en atención al contrato del préstamo No.26 FDS con el Banco Centroamericano de Integración Económica.
- 2) La retribución de los intereses por parte de la Universidad al Ministerio de Hacienda se realizará a través de capacitación, formación, consultoría, asesorías y educación continua, las cuales se deben enmarcar dentro de la misión y las prioridades que conjuntamente definan el Gobierno y la Universidad Nacional.
- 3) A la fecha el Ministerio de Hacienda ha amortizado la suma de \$402.279.56 y está en trámite de acreditación un monto de \$188.748.16 (oficio No.CIFH-DCF-327-2011).

Por lo anterior, le solicitó realizar las gestiones que correspondan para incorporar dichas cifras en el siguiente presupuesto extraordinario, con el fin de proceder al registro contable dichas partidas.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente.

Atentamente.

Vera Agüero Valverde Jefe a.i.

c.c. Mag Marjorie León Gómez, Directora, Programa Gestión Financiera Mag Rafael Brenes López, Jefe, Sección de Tesorería R. Lic. Javier Durán Fallas, Jefe, Análisis y Plan Presupuesto

# ANEXO Nº5 Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social

# No. 201108134762 Patrono al Día

Funcionario:	LAURA DELGADO ULATE
Tipo/Número:	0/107390987
Institución:	UNIVERSIDAD NACIONAL

Al ser las 10:39 AM del 01/08/2011 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social -Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
UNIVERSIDAD NACIONAL	4000042150

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONA	L NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000042150	UNIVERSIDAD NACIONAL	HEREDIA

Funcionario de Institución que emite el Documento-

Nombre y Firma de Funcionario Responsable

Sello Institución que la emite

Este documento es nulo si no cuenta con el nombre y la firma del funcionario responsable y sin el sello de la institución que la emite